

EL DERECHO HUMANO AL AGUA, UN DESAFÍO SOCIAL EN EL SALVADOR

Erika Yamilet del Carmen Jiménez de Asencio¹

& Roxana Elizabeth Herrera Castaneda²

Fecha de recepción: febrero 2024/fecha de aceptación abril 2024

Resumen

Introducción: Durante décadas se ha discutido sobre el hecho de reconocer el agua como un derecho humano, lo cual indudablemente es un acto necesario, fundamental y dignificante para la vida de cada persona, en el entendido que el agua es de todos y para todos; pero, en la realidad este hecho se convierte en una utopía, puesto que impera en gran medida la desigualdad ante la obtención, calidad y accesibilidad, la insalubridad de este recurso vital sigue poniendo en riesgo la salud humana. **Objetivo:** Establecer cuál es el panorama de lo que sucede en El Salvador respecto al derecho al agua para lo cual se presentan en este artículo algunos casos emblemáticos que a su vez se convierten en desafíos que enfrenta el país y que deben ser superados a fin de garantizar este derecho. **Método:** para la realización de este artículo se ha utilizado la técnica documental o bibliográfica, en la cual se han encontrado casos que han requerido de un análisis sistemático para su presentación en este artículo, eso significa que se ha generado un proceso de búsqueda, lectura, revisión y comparación de diversas fuentes. **Resultados:** Según las fuentes, las actividades industriales y proyectos urbanísticos mal gestionados, generan grandes cantidades de contaminantes que regresan a los mantos acuíferos porque estos se liberan en las aguas superficiales. Además, una parte considerable de la población en el área urbana se abastece de agua mediante cañería dentro de su vivienda; sin embargo, el factor de la pobreza y por ende la carencia de recursos económicos incide en esta forma de abastecimiento, en consecuencia, no todas las personas cuentan con este servicio que requiere un costo de conexión y un pago mensual, aunque el servicio se limite a algunos días u horas durante el mes.

¹ Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria de Occidente  <https://orcid.org/0009-0002-2306-3816> eryajimenez@gmail.com

² Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria de Occidente  <https://orcid.org/0009-0002-4984-3618> hc21060@ues.edu.sv

Palabras clave: Agua, calidad, abastecimiento, derecho humano, saneamiento, desafíos

Abstrac

Introduction: For decades there has been discussion about recognizing water as a human right, which is undoubtedly a necessary, fundamental and dignifying act for the life of each person, on the understanding that water belongs to everyone and is for everyone; but in reality this fact becomes a utopia, since inequality in obtaining, quality and accessibility prevails to a great extent, and the unhealthiness of this vital resource continues to put human health at risk. **Objective:** To establish the panorama of what is happening in El Salvador with respect to the right to water, for which this article presents some emblematic cases that in turn become challenges that the country faces and that must be overcome in order to guarantee this right. **Method:** the documentary or bibliographic technique has been used for this article, in which cases have been found that have required a systematic analysis for their presentation in this article, which means that a process of search, reading, review and comparison of various sources has been generated. **Results:** According to the sources that were traced, industrial activities and poorly managed urban development projects generate large amounts of contaminants that return to the aquifers because they are released into surface waters. In addition, a considerable part of the population in the urban area is supplied with water through their own pipes inside their homes; however, the factor of poverty and therefore the lack of economic resources affects this form of supply, meaning that not all people have this service, since it requires a connection cost and a monthly payment for supply, even if the service is limited to a few days or hours during the month.

Keywords: Water, quality, supply, human right, sanitation, challenges

Introducción

2002 es un año importante para el derecho al agua y al saneamiento, ya que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en aplicación de lo establecido en el PIDESC (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) publica la Observación General N.º 15 titulada «El derecho al agua». En ella señala claramente que este reconocimiento es una

garantía indispensable para asegurar un nivel de vida adecuado, esto significa que el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos (Naciones Unidas, 2002).

Pero justo cuando se habla del derecho humano al agua, suele hacerse en términos de acceso, dejando de lado la calidad. No obstante, la calidad del servicio es un elemento fundamental en el cual se debe garantizar que el agua sea potable, salubre, carente de microorganismos o sustancias peligrosas que puedan perjudicar la salud de las personas. Además, el agua debe tener un color, olor y un sabor aceptable para cada uso personal o doméstico. Las medidas de seguridad del agua potable vienen normalmente definidas por estándares nacionales y/o locales de calidad del agua, otro elemento que debe considerarse indispensable es la disponibilidad que hace referencia al abastecimiento de manera suficiente y continua para usos personales y domésticos (consumo, saneamiento, colada, preparación de alimentos e higiene). La cantidad mínima diaria considerada por la Organización Mundial de la Salud es de 20 litros por persona y día, pero si hay recursos hídricos suficientes, un gobierno debería asegurar en torno a 100 litros por persona y día (ONU-DAES, 2014).

Cada Estado es el responsable de garantizar estos y otros elementos fundamentales, en El Salvador estos se amparan en el párrafo V de la Ley General de Recursos (2022) Hídricos aprobada en el año 2021, en donde literalmente se estipula:

Que el agua debe constituirse como un bien nacional de uso público, inalienable, inembargable e imprescriptible, por lo que su dominio, uso y goce pertenece a todos los habitantes del país, por consecuencia una de las finalidades principales que debe perseguir es la emisión de una normativa que permita asegurar la gestión integral del agua, su sostenibilidad y la seguridad hídrica de la población presente y futura; lo cual incide directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes y la promoción del desarrollo económico y social del país (p.5).

Pese a lo anterior, El Salvador enfrenta una preocupante crisis hídrica, la cual se convierte en uno de los principales problemas socio ambientales, cuyas repercusiones en

la vida y sustentabilidad del país son susceptibles, la extracción de los recursos naturales es una de las características de los modelos de desarrollo económico implementados en el país. Estos proyectos en su mayoría se dedican a la construcción de zonas francas y proyectos urbanísticos que impactan directamente en el recurso hídrico, debido a la inadecuada utilización de la mayor parte del territorio, la deforestación que cada día avanza y los altos niveles de contaminación.

Metodología

Existen diversos autores y organismos nacionales e internacionales que abordan el Derecho Humano al Agua desde distintas perspectivas, es por ello que para la realización de este artículo se ha utilizado la técnica documental o bibliográfica, en la cual se han encontrado casos que han requerido de un análisis sistemático para su presentación en este artículo, eso significa que se ha generado un proceso de búsqueda, lectura, revisión y comparación de diversas fuentes como; informes, investigaciones y artículos que ofrecen una serie de teorías y datos con base en la realidad social y jurídica del agua en El Salvador. Así mismo esta base teórica ha permitido realizar algunas interpretaciones, generar argumentos y cuestionamientos sobre los desafíos que enfrenta El Salvador ante esta problemática.

Resultados

¿Cuáles son las fuentes de abastecimiento de agua de la población salvadoreña? Según el rastreo de fuentes, se puede observar las formas de abastecimiento tanto en la zona rural como urbana y factores que giran en torno a esta problemática. Como prueba de lo anterior se cita el estudio que realizó el Instituto de Opinión Pública (IUDOP, 2020) en el cual se afirma que una parte considerable de la población en el área urbana se abastece de agua mediante cañería propia dentro de su vivienda; sin embargo, el factor de la pobreza y por ende la carencia de recursos económicos incide en esta forma de abastecimiento, significando que no todas las personas cuenten con este servicio, ya que requiere un costo de conexión y un pago mensual por abastecimiento, aunque el servicio se limite a algunos días u horas durante el mes. Otras formas de cómo las familias salvadoreñas obtienen el agua es por medio de pozos, cañería propia fuera de la vivienda, pero dentro de la

propiedad, cañería del vecino, chorro público o cantarera, camión o pipa, que también tienen un costo económico.

En este marco de ideas, es importante destacar que el desabastecimiento de agua modifica las dinámicas de los hogares y en la escala de vulnerabilidad existen otras zonas en el país menos favorecidas, especialmente en el área rural. El reporte especial “Desarrollo Humano en El Bicentenario”, que fue publicado en enero 2022 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD,) destaca que, para el caso de El Salvador, en el 2017, de 213 mil 860 personas de 12 años o más que reportaron dedicar tiempo para acarrear agua en el país, 56.4% eran mujeres; y según la edad 1 de cada 4 eran niños, niñas y adolescentes de entre 12 y 17 años, (BRAGA-ORILLARD, 2022).

Según los hallazgos de este estudio, los afectados, diariamente deben recorrer largas distancias para obtener el líquido vital porque se abastecen de los ojos de agua, ríos, quebradas, manantiales o lagos y para poder consumir el agua deben hervirla, aplicarle cloro o simplemente utilizarla sin ningún tratamiento, toda esta situación no solo perjudica la salud de quienes se dedican a esta actividad; sino que impacta el desarrollo social, económico y educativo, entre otras áreas del desarrollo humano.

En El Salvador el acceso y abastecimiento de agua no es la única dificultad que enfrenta la población, otro de los estudios realizados en el año 2020 por la Fundación de Estudios para la aplicación del Derecho (FESPAD, 2020) denominado “Situación del Derecho Humano al Agua en El Salvador: una aproximación”, refleja que el agua es constantemente amenazada debido a que es el recurso natural con mayor contaminación; muestra de ello es que en el año 2007 el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) analizó los veinte pozos ubicados en el Área Metropolitana de San Salvador y alrededores, concluyendo que la calidad de esa agua se mantenía en rangos de mala a regular y en un mínimo porcentaje era buena. Esta realidad plantea el gran desafío de cómo prevenir y proteger la salud de la población cuando una proporción importante del agua no es apta para el consumo humano, en el año 2011 nuevamente el MARN hizo otro análisis en donde los resultados evidenciaron que la calidad del agua de los ríos era

más regular que buena. FESPAD (2020) para el año 2020 la situación es aún más grave, puesto que solamente el 8 % de los ríos se clasificó como de buena calidad, mientras el 42 % se clasificó como de pésima o mala (BRAGA-ORILLARD, 2022).

Otro aspecto a resaltar cuando se habla sobre el derecho humano al agua es el uso y la distribución que se le da a este recurso vital, en El Salvador es el sector agrícola quien tiene la mayor cantidad de agua disponible la cual es utilizada en gran medida para el monocultivo de la caña de azúcar y el resto se distribuye en subsectores como son: industria, hoteles, acuícola, térmica y abastecimiento a poblaciones, esta situación evidencia que el agua disponible en el país en su mayoría está orientada a una actividad diferente al consumo humano y las actividades del hogar, lo que contradice el enfoque de derechos humanos, teniendo en cuenta que no toda la población tiene acceso al agua potable y de calidad (FESPAD, 2020). Esta distribución desequilibrada del agua, más otros factores han generado diversas polémicas en torno a defender el derecho humano al agua, por lo que a continuación se presentan tres casos donde se evidencia la lucha de las poblaciones por lograr esta garantía de este recurso.

Caso 1. Tacushcalco y la contaminación del río Ceniza

En Nahulingo municipio de Sonsonate el 09 de enero de 2017 dio inicio el conflicto conocido como Destrucción del sitio sagrado Tacushcalco y contaminación del río Ceniza, luego que La Empresa Inversiones E Inmobiliaria Fénix S.A. de C.V. diera inicio a la construcción de un proyecto urbanístico el cual se conoce como Acropoli Sonsonate, pese a tratarse de un megaproyecto no contaba con ninguna planta de tratamiento de aguas previamente, por lo que las comunidades indígenas, organizaciones y movimientos sociales locales percibieron que la intención era verter las aguas crudas al río; entre las poblaciones afectadas se encuentran los pueblos indígenas de los Izalcos y 11 comunidades aledañas al río Ceniza.

Es por ello que a través de distintas formas de manifestaciones los pueblos indígenas han exigido parar el proyecto habitacional; por considerar que este impacta en la calidad del agua debido a las inundaciones, desbordamiento de residuos y contaminación del agua

superficial; lo que atenta con la salud y vida de los habitantes de la zona de forma directa, pese a la oposición de las distintas organizaciones el proyecto continuó y en referencia a la contaminación del río por vertidos de aguas crudas el Juzgado Ambiental cerró el caso, puesto que la empresa construyó posteriormente una planta de tratamiento de aguas. La empresa no fue obligada a resarcir daños por el impacto causado sobre la salud de algunos habitantes, en lo referente al ámbito cultural, no se han decretado resoluciones judiciales favorables a los pueblos indígenas ni que compensen la destrucción de patrimonio cultural (EJATLAS, 2020).

Caso 2. Suchitoto, Consulta Popular por el Derecho Humano al Agua

Otro caso que llama la atención es el de Suchitoto en la jurisdicción de Cabañas, este es un municipio afectado por diversas problemáticas que ponen en riesgo la sustentabilidad del agua, por lo que sus habitantes realizan esfuerzos para contrarrestar las acciones antropogénicas que generan la contaminación de cuencas hidrográficas y fuentes de agua, es por ello que el 9 de julio de 2019, el Consejo Municipal de Suchitoto, aprobó de manera unánime convocar a una Consulta Popular por el Derecho Humano al Agua, la cual se realizó el 27 de octubre del mismo año, por medio de esta consulta se les preguntó a las y los votantes: ¿Está de acuerdo que a nivel municipal existan instrumentos y procedimientos legales que protejan nuestro Derecho Humano al Agua de forma prioritaria y participativa en el marco de las facultades municipales?, la mayoría de habitantes votó por el SÍ, lo que demuestra la importancia de considerar la opinión ciudadana sobre todo en un tema tan trascendental. A partir de esta acción el municipio de Suchitoto marca un ejemplo a seguir para el resto de los gobiernos municipales del territorio salvadoreño (FESPAD, 2020).

Caso 3. Ciudad Valle El Ángel

La problemática se genera a raíz del proyecto Ciudad Valle El Ángel, cuya responsabilidad recae en La Sociedad Dueñas Hermanos Limitada, el terreno en el cual se lleva a cabo el proyecto urbanístico se ubica en una de las mayores zonas de recarga hídrica de San Salvador y está ubicado en la prolongación del Boulevard Constitución entre Nejapa

y Apopa, Cantón Joya Galana, jurisdicción de Apopa, departamento de San Salvador (Rodríguez et al, 2021). En el año 2015 la institución nacional encargada de la administración de acueductos y alcantarillados (ANDA) extendió un certificado donde autorizó la extracción del agua de los pozos, pese a las luchas de organizaciones integrantes del Foro del Agua Colectivo Salvemos El Valle El Ángel y habitantes de comunidades aledañas; el 22 de junio de 2019, ANDA entregó un nuevo Certificado de Factibilidad, N° 127/2019, a través del cual otorga permisos para la perforación de ocho pozos que garantizan la explotación de 400 litros de agua por segundo (l/s), en donde aumenta de 200 l/s a 240 l/s la cantidad de agua que le quedaría a la Sociedad Dueñas Hermanos Limitada y reduce de 200 l/s a 160 l/s la cantidad de agua que tendrían ANDA y las comunidades de Apopa, como puede verse aquí la problemática se enmarca en la extracción del agua de pozos que sirven como fuentes de abastecimiento para las comunidades, cabe mencionar que estos pozos se alimentan del Río Chacalapa (FESPAD, 2020).

Para solventar esta problemática en donde el derecho al agua se ve altamente vulnerado el Foro del Agua constantemente ha hecho públicas sus denuncias para que el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) deniegue el permiso ambiental, afirmando que el proyecto no cumple con las condiciones técnicas y afecta en gran medida la calidad y el abastecimiento de agua de las familias de la zona; como respuesta el 13 de octubre del 2021 la Sala de lo Constitucional impugnó a través de la sentencia N° 333-2021 el permiso emitido por el MARN, en el entendido que la Empresa podía apelar dicha sentencia para que de esa forma no se vieran afectados sus intereses (Sala de lo Constitucional, 2021).

Conclusiones

A través los casos citados puede evidenciarse que en El Salvador el Derecho Humano al Agua es uno de los grandes desafíos que no debe limitarse a una discusión estéril o a un decreto firmado, lo que se necesita es una gestión integrada de los recursos hídricos que resuelva los conflictos que surgen constantemente y que garanticen altos estándares de calidad a cada familia que integran las distintas zonas del territorio salvadoreño.

Para el acceso al agua debe prevalecer el derecho humano, más que la condición social y económica, esto requiere de acciones concertadas en marcos financieros y jurídicos, así como de políticas transparentes que integren en la toma de decisiones a todos los actores sociales (tal como se muestra en el caso de Suchitoto) en el entendido que el agua es de todos y para todos, a fin de encontrar un equilibrio entre las demandas enfrentadas, de índole social, económica y medioambiental.

En El Salvador siguen existiendo zonas residenciales que no cuentan con agua potable que cumpla con los parámetros de salubridad, por lo tanto, no es apta para el consumo humano, esto genera un impacto fuerte en el bolsillo de los salvadoreños, ya que constantemente se ven en la necesidad de comprar agua embotellada o comprar filtros para su purificación; sin embargo, esta situación no garantiza que el agua que se está consumiendo esté libre de bacterias u otros microorganismos fecales perjudiciales para la salud humana.

Para finalizar, la Normativa de la Organización Internacional de Normalización ISO/IEC 17025:2017, asegura que la Administración Nacional de Acueductos Alcantarillados, cumple con los estándares para su consumo bajo el análisis de confiabilidad (ANDA, 2022). De esta afirmación surgen ciertas interrogantes: ¿En qué situación de confiabilidad se encuentra el agua que no es proporcionada por ANDA?, ¿Qué garantía de salubridad reciben las personas que no cuentan con agua potable y deben extraerla de los ríos u otras fuentes de agua dulce?, ¿Por qué solo una parte de la población cuenta con agua potable y otra no? ¿Cuáles son las estrategias del Estado para solventar la problemática de la defecación al aire libre, sobre todo en la zona rural, que sigue siendo uno de los grandes contaminantes de los mantos acuíferos y cuyas partículas son consumidas a través del agua? Estos y otros cuestionamientos deben resolverse cuando se habla sobre el agua como derecho humano y representan desafíos que deben cumplirse a corto plazo si se busca dignificar al ser humano y garantizar su desarrollo integral en la sociedad.

Referencias

- ANDA. (2022, octubre 21). Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. *OSA acredita la competencia técnica del Laboratorio Central de ANDA por 4 años más.*
- BRAGA-ORILLARD, G. (2022, marzo 25). *El futuro próspero de El Salvador depende de su gestión del agua | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo. PNUD.*
- EJATLAS. (2020). *Destrucción del sitio sagrado tacushcalco y contaminación del río ceniza, El Salvador | EJAtlas. Atlas de Justicia Ambiental.*
- FESPAD, Fundación de Estudios para la aplicación del Derecho. (2020). *Situación del Derecho Humano al Agua en El Salvador: Una Aproximación.* FESPAD, ediciones.
- IUDOP-UCA. (2020). Instituto de Opinión Pública. *La población salvadoreña opina sobre el derecho humano al agua.* XXXIV(3).
- Asamblea Legislativa (2022). *Ley General de Recursos Hídricos, n.º Decreto N.º 253*
- Naciones Unidas. (2002). *Observación general N° 15 (2002) El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) (E/C.12/2002/11).*
- ONU-DAES. (2014). Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. *Decenio Internacional para la Acción «El agua, fuente de vida» 2005-2015. Áreas temáticas: Derecho humano al agua y al saneamiento.*
- Rodríguez, M., Ventura, K., Amaya, C., Palacios, I., & Roca, J. (2021, febrero 2). *Los impactos del proyecto Valle El Ángel tienen rostro de mujer.* Brtv.
- Sala de lo constitucional (2021) *sentencia N° 333-2021.* vLex.

